

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia

Se publica todos los jueves.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-2.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Asociados:** La cuota que señale la Asociación.

**No asociados,** 7 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## Una conversa.

No vacilamos en calificar así al acto celebrado el domingo, día 6, en La Bisbal, pues si el momento de la conferencia del Sr. Junquera fué algo rígido como todo acto oficial, en cambio, poco después en la fonda, donde nos reunimos en fraternal banquete, reinó aquella cordialidad que caracteriza a las reuniones de los Maestros gerundenses.

Y aún la misma conferencia difería notablemente de otras a las que hemos asistido, puesto que la compenetración de ideas entre el orador y el auditorio se hizo enseguida tan patente, que si los labios no articulaban sonidos, se sentía en cambio que las mentes y los corazones de los reunidos ora aplaudían, ora hacían objeciones, ora admiraban las sencillas palabras que ponían de manifiesto el pensamiento del conferenciante.

El tema desarrollado es una repetición del de Olot: es, en resumen, una presentación del nuevo Inspector al encargarse de la zona y un programa a desarrollar, con el objeto de que pueda conocerse con exactitud, en todo momento, la historia de las escuelas y de los pueblos que las sostienen, base indispensable para asentar el edificio de la cultura y punto de partida para las sucesivas reformas. Los que hayan leído la reseña de la conferencia de Olot pueden hacerse cargo de lo tratado en ésta: no la repetiremos pues.

La nota culminante de esta sesión es la de que el Sr. Junquera se ha ganado por entero el corazón de aquellos Maestros, lo que tiene que re-

dundar forzosamente en un beneficio inmenso para las tareas de la escuela en aquel distrito, pues donde reina la alegría, la franqueza, el entusiasmo, se trabaja a gusto y los resultados corresponden siempre a una labor en la que se pone el alma.

Por de momento hay ya en proyecto una excursión colectiva al cabo de San Sebastián que será un éxito; se habla de que el Sr. Barceló y el señor Blasi den sendas conferencias, o mejor conversas, con el objeto de divulgar lo que ellos hacen con perfección y más tarde se pensará en los Andréu, Albert, Capellá, Carbó y tantos otros, pues personal apto no falta oportunadamente en aquella bendita tierra, tanto en el elemento masculino como en el femenino, que tenía en el acto una numerosa y escogida representación.

¿Y como no ha de ser así, si la vida sonríe en aquel horizonte abierto, en aquel aire tibio, en aquella campiña alegre limitada por las juguetonas olas del mar latino, que la besan blandamente murmurando un eterno canto de amor?

Un aplauso a aquellos compañeros y otro más efusivo si cabe al digno Inspector Sr. Junquera que con tanto talento como nobleza ha sabido granjearse en cortos instantes la estimación general en aquel distrito.

---

## SECCIÓN OFICIAL.

26 octubre 1921 (*Gaceta* del 31).—Orden con la relación provisional de Escuelas vacantes que han de proveerse en el próximo concurso general de traslado.

«De conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Estatuto general del Magisterio y a los fines del mismo,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid*, con carácter provisional, la relación que se acompaña a esta orden de Escuelas nacionales que han de proveerse mediante concurso general de traslado, con arreglo a los datos facilitados por las Secciones administrativas que han cumplido lo preceptuado en el artículo 69 del respectivo Estatuto

2.º Que a tenor de lo prevenido en el artículo 70 del precitado Estatuto, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción en la *Gaceta de Madrid* de la citada relación de vacantes, podrán formular reclamaciones acerca de las plazas anunciada los Maestros interesados; los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza a

su vez darán cuenta, dentro del mismo plazo, de los errores que observen y de las rectificaciones que procedan, cuidando los de Canarias y Gran Canaria de atender este servicio telegráficamente.

3.º Que transcurrido el plazo de quince días, y previa la declaración de definitivas de las plazas a proveer, no se agregará ninguna otra bajo ningún concepto; tampoco podrán anunciarse a concursillo las vacantes comprendidas en la relación definitiva y quedarán sin curso los expedientes solicitando plazas por derecho de consorte.

4.º Que al publicarse las modificaciones o relación definitiva de vacantes se publicará igualmente la convocatoria para el concurso general de traslado, y hasta entonces no se tendrá por anunciado dicho concurso ni habrá lugar a presentar solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1921.—El Director general, *Tangil*.—Señores Jefes de las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza.

*Relación provisional de las Escuelas nacionales vacantes que han de proveerse mediante concurso general de traslado, y a la que se refiere la orden de esta fecha.*

## Maestros

### BARCELONA

Barcelona, graduada número 5, sin casa habitación; Barcelona, número 36, con casa habitación; Barcelona, número 68, no tiene local, escuela ni habitación; Barcelona, número 78, tiene casa habitación; Cardona, número 1; Cardona, número 2; Manresa, número 5; Hospitalet; Molins del Rey, número 2; Mollet, graduada número 1; Mollet, graduada número 2; Prat de Llobregat, número 2; Puigreig, San Cugat del Vallés; San Feliu de Torrelló.

### GERONA

Agullana, Palafrugell, unitaria; Cadaqués, unitaria; Camprodón, unitaria; Figueras, unitaria; La Junquera, unitaria; Palafrugell, unitaria; San Privat de Bas, unitaria.

### LÉRIDA

Albesa, unitaria; Bellpuig, graduada; Bellvis, graduada; Granadella, unitaria; Liñola, graduada; Pobla de Segur, unitaria; Portell, unitaria; Seo de Urgel, unitaria.

### TARRAGONA

Amposta, sección graduada; Cenia; Corbera de Ebro; Horta de San Juan; Miravet; Rasquera; Santa Coloma de Queralt, sección graduada;

Tarragona, plaza de Prim, sección graduada; Tarragona, plaza de Artilleros, sección graduada; Valls, Escuela número 2.

#### BALEARES

Alaró, unitaria, número 2; Binisalem, unitaria, número 2; Ciudadela, unitaria; Esporlas, unitaria; Petra, unitaria, número 1; Puebla (La), unitaria, número 1; María de la Salud, unitaria; Valldemosa unitaria.

### Maestras

#### BARCELONA

Barcelona, número 37, no tiene casa-habitación; Barcelona, número 67, no tiene casa-habitación; Caldes de Monbuy, graduada; Las Franquesas del Vallés; Sabadell, número 4; Sabadell desdoblada, párvulos; San Feliu de Torelló; Villanueva y Geltrú.

#### GERONA

Castelló de Ampurias, unitaria; Palafrugell, unitaria; Santa Pau, unitaria.

#### LÉRIDA

Alcaraz; unitaria, párvulos; Almenar, unitaria; Liñola, graduada; Portell, unitaria; Seo de Urgell, unitaria.

#### TARRAGONA

Corbera de Ebro; Falset; Horta de San Juan; Mora de Ebro; Porcelló; Roquetas, párvulos.

#### BALEARES

Campos del Puerto, unitaria; Establiments, Palma, unitaria; Ibiza, unitaria, número 2; Sau Juan Bautista, unitaria; Sinen, unitaria.

---

## Consejo de Instrucción Pública.

R. D. 14 Octubre

(Continuación)

Art. 5.º Para ser nombrados consejeros los catedráticos o Profesores numerarios a que se refiere el artículo 3.º, habrán de hallarse en activo, contar más de diez años de servicios como numerarios y residir en Madrid.

Art. 6.º El cargo de consejero de Real nombramiento durará cuatro años.

Art. 7.º El Consejo se dividirá en cuatro Secciones de ocho consejeros cada una, que se denominarán:

Primera Sección: «Instrucción primaria».

Segunda Sección: «Institutos, Escuelas de comercio, de Industria' de Artes y Oficios, de Náutica y cualquiera otra especial».

Tercera Sección: «Bellas Artes».

Cuarta Sección: «Facultades y Veterinaria».

Art. 8.º La abscrición de los consejeros a cada una de las Secciones será la siguiente:

Primera Sección: Perteneceerán a ella: El Obispo de Madrid-Alcalá, el Profesor de la Escuela Superior del Magisterio, el Profesor o Profesora de las Escuelas Normales de Maestros o Maestras, el Maestro de Escuela nacional, el Director del Museo Pedagógico y tres Consejeros de los mencionados en el artículo 4.º.

Segunda Sección: Perteneceerán a ella: El Catedrático de Instituto de la Sección de Letras y el de la Sección de Ciencias, el Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales, el de la Escuela de Comercio, el de Artes e Industrias, el Director o Profesor de Centro de Enseñanza no oficial y dos Consejeros de los mencionados en el artículo 4.º.

Tercera Sección: Perteneceerán a ella: El Profesor de la Escuela de Arquitectura, el de la Escuela de Pintura y Escultura, el del Conservatorio, el Director de la Biblioteca Nacional, el Director del Museo del Prado y dos Consejeros de los mencionados en el art. 4.º.

Cuarta Sección: Perteneceerán a ella: Los Catedráticos de las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina y Farmacia; el Profesor de la Escuela de Veterinaria y dos Consejeros de los mencionados en el art. 4.º.

Art. 9.º Podrán asistir con voz, pero sin voto: El Subsecretario del Ministerio, a las Secciones segunda y cuarta; el Director general de Enseñanza, a la primera; el Director de Bellas Artes, a la tercera y el Rector de la Universidad Central a la primera y cuarta.

Caso de concurrir en el Rector la circunstancia de ser Consejero, en concepto de Catedrático de una de las Facultades intervendrá con voz y voto en la sección cuarta.

El Presidente del Consejo y el Presidente efectivo de la Comisión permanente no estarán abscritos especialmente a ninguna de las Secciones.

Art. 10. Para el informe de los no comprendidos en las anteriores Secciones o que se refieran a más de una, el Presidente nombrará una Comisión especial de cinco consejeros, que elevará su ponencia a la comisión permanente.

Art. 11. Las Secciones elegirán sus respectivos Presidentes, y estos, por orden de antigüedad como consejeros, o, en defecto, por la mayor edad, sustituirán al Presidente del Consejo.

Art. 12. Los Presidentes de las Secciones cuidarán de que en el reparto de los asuntos sean adjudicadas las ponencias a aquellos consejeros que por su especial competencia tengan en cada caso mayor relación con las materias sometidas a dictamen.

Art. 13. Habrá una comisión permanente compuesta de ocho Vocales y un Presidente.

Será Presidente nato de la permanente el del Consejo, y Presidente efectivo un consejero nombrado por Real decreto, comprendido en alguno de los órdenes siguientes:

Haber sido Ministro de la corona; haber sido consejero con más de cinco años de servicios en el cargo; ser catedrático de Facultad con más de quince años de servicios, o ser individuo de número de una de las Reales Academias, ocupando la primera mitad de la escala de antigüedad en su cuerpo.

Serán vocales de la comisión permanente dos consejeros de cada una de las cuatro Secciones, elegidos por orden de antigüedad en el cargo, y, en su defecto, por orden alfabético de apellidos.

Cada año serán renovados los Vocales de la comisión permanente, entrando a sustituirlos los dos consejeros por Sección a quienes corresponda.

El presidente de la comisión permanente disfrutará, en concepto de sueldo o de gastos de representación, 12.500 pesetas anuales, a tenor de lo establecido en el capítulo 1.º, artículo 4.º de la vigente ley de Presupuestos.

Los consejeros de la permanente percibirán, en concepto de dietas, la cantidad autorizada en la vigente ley de Presupuestos.

El Secretario de la permanente será el funcionario del Consejo que elija la comisión.

(Concluirá).

---

## CRONICA GENERAL.

### Gacetilla interesante

Todos los Maestros comprendidos entre los números 764 y 3075 del Escalafón, corren el riesgo de verse perjudicados por la R. O. de 28 Julio (*Gaceta* de 16 agosto) por conceder a D. Isidro Almazán derecho a colocarse en el número 763 bis, indebidamente a juicio de quienes van a impugnarla, portillo por donde podrían entrar unos 300 que se creen en iguales o casi iguales derechos.

De ello tienen conocimiento una cuarentena de maestros de la provincia comprendidos entre los dos números, por haberles convocado los señores Presidente y Secretario de la asociación de Sta. Coloma a una reunión en el Grupo Escolar de esta ciudad. Se reunieron 15 maestros, y colectivamente se proveyeron de un poder notarial legalizado, para ser parte en el concurso contencioso administrativo que va a producirse, y aprontaron la cuota de 25 pesetas por individuo, que es lo que pide la Comisión gestora de Madrid.

El Plazo para enviar poderes y cuotas debió cerrarse el día 8, pero como hay un regular número de adhesiones de maestros que no asistieron a la reunión convocada, a fin de que no se malogren sus buenos deseos se consulta a Madrid la manera de solucionarlo. De ello se dará cuenta con toda la urgencia posible.

Han sido enviados a un mismo tiempo los poderes y la cantidad de 100 pesetas a cuenta de mayor partida.

\* \* \*

*Haberes de Octubre.*—Pudieron retirarlos el día 5 todos los habilitados de esta provincia menos los de Olot y Santa Coloma, retrasados dichos haberes por un error de suma.

Es de suponer que no se harán esperar los libramientos que faltan.

\* \* \*

*Para los soldados españoles en Africa.*—En el partido de Gerona se han recaudado hasta la fecha 523 pesetas.

En el de Santa Coloma faltan todavía algunos datos, pero también han contribuido la mayoría de los Maestros.

\* \* \*

A la Federación se han girado 70 pesetas del partido de La Bisbal y 100 del de Gerona, de la cuota de octubre.

\* \* \*

Hemos recibido una circular de la Asociación provincial de Cuenca en la que se estimula a los Maestros para que gestionen en la medida que puedan el sueldo mínimo de 3000 pesetas como lo disfrutaban los demás funcionarios públicos.

\* \* \*

Por la D. G. ha sido declarada excedente D.<sup>a</sup> María de los Angeles Garriga Maestra de Vallfogona.

\* \* \*

Han sido nombradas Maestras en propiedad de la lista de interinas D.<sup>a</sup> Teresa Beltri, para la escuela de Viladesens; D.<sup>a</sup> Leonor Satorras; para la de Llambillas, y D.<sup>a</sup> Antonia Pagés, para Orfans.

\* \* \*

*Pasivos.*—Abierto el pago desde el día 7. Hay dos pensiones de jubilación nuevas que corresponden a la Sra. Gironella y al Sr. Majó.

\* \* \*

Se nos dice que en Belcaire funciona un colegio particular sin la autorización debida.

Trasladamos la noticia al Sr. Inspector.

\* \* \*

### NOTAS DE LA SECCIÓN.

El Jefe de Sección de Cadiz pide antecedentes profesionales de la Sra. Albertí.

—El Alcalde de Palol de Rebardit comunica la posesión de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Amor Hermoso y el cese de D.<sup>a</sup> Inés Corominas.

—D. Ricardo Perucho envía hoja de servicios y que enviará los documentos pedidos.

—D.<sup>a</sup> Mercedes Maymí, comunica la posesión de Verges y D.<sup>a</sup> Emilia Carreras, de Batet.

—D. José Seba de Viladonja, remite dos hojas de servicios, copia del título profesional y timbres móviles.

—D.<sup>a</sup> Filomena Rutllan pide la renuncia de Maestra interina de Castelló de Ampurias a causa de enfermedad.

—El Jefe de Sección de Barcelona pide certificado de la gratificación de adultos que venian percibiendo los Maestros trasladados de esta provincia.

—D.<sup>a</sup> María Artigal comunica la posesión de interina de Palafrugell.

—El Jefe de Sección de Barcelona remite certificaciones de la gratificación de adultos que percibian los Maestros Sres. Bech y Murtra.

—D. Juan Plana comunica la posesión de interino de la escuela de La Junquera.

—D.<sup>a</sup> Dolores Mestres, comunica su posesión en propiedad de la escuela de Tragurá y acompaña documentos.

—D.<sup>a</sup> Carmen Jordá, acompaña una instancia dirigida a la D. G.

---

Imprenta, Librería y Encuadernación de Antonio Franquet, Forsa, 14 y Platería, 26. — GERONA